

PROYECTO DE ORDENANZA



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)



11 ABR 2022

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

477-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AMPLIA PRESUPUESTO 2022. PROGRAMA "EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES".-

ANTECEDENTES

Ley 24.013. Ley de Empleo.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-1991: Reglamento de Contabilidad

Ordenanza 1611-CM-2006: Dispone medidas referentes al proceso presupuestario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 3286-CM-2021: Aprueba Presupuesto Municipal año 2022.-

Resolución 1094/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Creación del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales.

Resolución RESOL-2022-68-APN-SE#MT de fecha 9 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS

En el año 2021, el Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, presentó un proyecto por ante la Agencia Territorial de Bariloche para el "Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales", denominado "Centro de Servicios para los oficios de Herrería y Carpintería".

El proyecto tiene como objeto fortalecer un centro de servicios para la producción de carpintería y herrería para la construcción.

A través de la resolución RESOL-2022-68-APN-SE#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el proyecto recibirá un aporte de pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 2.682.458.-) para su implementación en la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, generando una partida de ingreso y egreso por la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche hará efectivo los aportes otorgados.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

PROYECTO DE ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3203-CM-20)

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Eugenia Ordoñez y el Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día, según consta en el Acta N.º Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por Ordenanza 3286-CM-2021, en la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 2.682.458.-) para la ejecución del Programa " Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales".-

Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria de ingresos y egreso y a efectuar las erogaciones para el Programa Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales por la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 2.682.458.-).

Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
"2021 - Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil"

MARCOS BARBERIS 2
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche